

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1447 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2024 y anuncio de cobranza.

Que por Decreto número 1208 de 12 de marzo de 2024 ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2024.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El periodo de cobro voluntario abarcará desde el 1 de abril de 2024 al 20 de junio de 2024.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas, o solicitándolo al email: oficinarecaudacion@ayto-alcantarilla.es

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria. Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 12 de marzo de 2024.—La Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda y Organización, Francisca Terol Cano.